

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078167.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 1 de agosto de 2023 el grupo TRAGSA recibe la comunicación por parte de la Diputación de León del encargo de la obra "Estudios complementarios, redacción del proyecto y ejecución de la obra de corrección hidrológica del arroyo de Peñalba" N° 0583431.

En el proyecto figura la incorporación del suministro siguiente:

Suministro de barreras de protección

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 44110000 - Materiales de construcción.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

El uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 226.612,67 €, I.V.A. incluido.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con los precios aprobados por la Administración.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
98,80	m2	Suministro de barrera de protección contra flujos de detritos VX160-H6 o similar, de 6 m de altura. Anclajes de 8 m de longitud. Presión soportada: 160 kN/m2. Sin postes. Barrera certificada de	510,79	50.466,05

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
		acuerdo con el EAD-340020-00-0106 (EOTA) y con marcado CE.		
89,40	m2	Suministro de barrera de protección contra flujos de detritos VX160-H6 o similar, de 6 m de altura. Anclajes de 8 m de longitud. Presión soportada: 160 kN/m2. Sin postes. Barrera certificada de acuerdo con el EAD-340020-00-0106 (EOTA) y con marcado CE.	619,67	55.398,50
127,34	m2	Suministro de barrera de protección contra flujos de detritos UX180-H6 o similar, de 6 m de altura. Anclajes de 8 m de longitud. Presión soportada: 180 kN/m2. Con dos postes. Barrera certificada de acuerdo con el EAD-340020-00-0106 (EOTA) y con marcado CE.	639,38	81.418,65
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			187.283,20 €	
IMPORTE IVA (21%)			39.329,47 €	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			226.612,67 €	

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	154.294,94
COSTES INDIRECTOS del proveedor (2%)	3.085,90
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	157.380,84
COSTES GENERALES (13%)	20.459,51
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	9.442,85

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 187.283,20 € IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

Descripción	IMPORTE TOTAL(Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	187.283,20 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00

Descripción	IMPORTE TOTAL(Sin IVA)
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	187.283,20 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 188.000,00 € IVA NO INCLUIDO;

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el cuadro de unidades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2. del presente pliego. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2

Justificación de los criterios de solvencia.

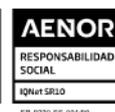
Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

Los criterios de adjudicación son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas basadas en las proporciones económicas presentadas por los licitadores y en criterios cualitativos.

PRECIO:

- Puntuación máxima: 100 puntos
- Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:



$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato corresponde la tramitación mediante el procedimiento ABIERTO.

No se está realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior sino para garantizar el correcto funcionamiento de las obras.

8) Justificación de la garantía provisional.

Aunque el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO, no se exigirá la constitución de la garantía provisional.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

